



REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE EDUCACION
JUNTA NACIONAL DE ARQUEOLOGIA Y ETNOLOGIA
PALACIO LOMBILLO - PLAZA DE LA CATEDRAL
LA HABANA

La Habana, Noviembre 26 de 1960.-
"AÑO DE LA REFORMA AGRARIA".

Sr. Comisionado Municipal
Cardenas,

S e ñ o r :

Por conducto del Ministerio de Gobernación, hemos recibido copia de la Resolución de la Alcaldía No. 84 de fecha de 13 de Mayo último, contraída a la prohibición de que sean destruidos o modificados los fuertes contruidos en la Ciudad de su digna representación.

Con anterioridad nos hubimos de dirigir a ese Centro informando respecto al fuerte que se encuentra a la entrada de la Ciudad: " que las reliquias históricas no deben ser removidas del lugar en que se encuentran, hora, de acuerdo con el contenido de la resolución." queda prohibido la destrucción o modificación de los fuertes contruidos en la Ciudad de Cardenas".

Al darse cuenta a la Junta con el precedente informe, se acordo expresar su satisfacción por la medida adoptada, recabando de esa autoridad, no conceder autorización alguna en caso de petición, para obras, sin antes obtener el informe oportuno de la Junta Nacional de Arqueología y Etnología, que a su vez le ofrece la colaboración que fuera menester, a fin de conservar y proteger las reliquias nacionales e históricas de la Ciudad de Cardenas.

Aproveche la oportunidad para reiterarme a usted.

Atentamente.

Emilio Roig de Leuchsenring
presidente. p.s.r.



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA